



Riohacha D.T.C., 29 de marzo de 2022.

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	NELVIS DEL CARMEN MAESTRE Y OTRO
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2020-00119-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y la solicitud deprecada por apoderado de la parte demandante doctor RAIMUNDO REDONDO MOLINA, en aras de que le sea informada la existencia de depósitos judiciales a favor de la parte demandante dentro del proceso referido, posterior a la efectiva verificación en el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., se puede constatar que a la fecha no se encuentran disponibles títulos judiciales a favor del presente proceso.

Acorde con lo anterior y lo solicitado por la parte demandante, respecto de requerir al Gerente de BANCOLOMBIA S.A., para que informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado por esta agencia judicial a través de auto fechado 25 de enero de 2021, comunicado a través de oficio N°JPCM-117 de fecha 24 de febrero de 2021, verificable que en el folio N° 45 del expediente de encuentra la respuesta de la entidad bancaria el pasado 1 de marzo de 2021, la cual indica que el demandado señor GRISMALDO ALFREDO BRITO REDONDO, no posee vínculos con la mencionada entidad, de igual manera Respecto de la demandada señora NELVIS DEL CARMEN MAESTRE, indica la entidad bancaria que se procedió al embargo de la cuenta de la señora NELVIS DEL CARMEN BRITO, razón por la cual no es procedente lo solicitado respecto del requerimiento al Gerente de BANCOLOMBIA S.A., visible folios 50 y 51 de la demanda.

En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NIÉGUESE la solicitud de requerimiento elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva de ésta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YANETH MARIA LUQUE MÁRQUEZ
La Juez

Kisay S.